



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 20 de Setiembre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 018, de fecha 20 de Setiembre del 2016, la Carta N°040-2015-S/R-CPVCyAI-MPPA-A, de fecha 30 de Setiembre del 2015, el señor Regidor Nilo R. Aguirre Atavillos, el Informe N°199-2016-MPPA-A-GSPyGA-RMV, de fecha 07 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Agua y Saneamiento, referente a la **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, CASERIOS, ANEXOS Y AMPLIACIONES.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través de Carta N°040-2015- S/R-CPVCyAI-MPPA-A, el Regidor Nilo Aguirre Atavillos, **SOLICITÓ SE DECLARE EN EMERGENCIA EL AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA**, por ser prioridad para la supervivencia de la población; asimismo que este tema sea tratado en una reunión de consejo para su aprobación y que se destine un presupuesto de emergencia para elaborar un plan de contingencia frente a esta situación, toda vez que la falta de este servicio pone en peligro la salud de la población, quienes muchas veces acuden a caños, riachuelos y otras fuentes atentando contra su salubridad.

Que, mediante el Informe N°199-2016-MPPA-A-GSPyGA-RMV, el Sub Gerente de Agua y Saneamiento de nuestra comuna provincial, comunicó que el sistema de abastecimiento de agua potable existente, tiene una antigüedad de 06 años aproximadamente y el crecimiento descomunal de la población de la ciudad de Aguaytía ha originado el déficit en el servicio de agua potable para la población. Que trabajando todos los componentes en su máxima producción de 50 IPS no se cubre la demanda actual que es de 77.79 ISP. **DE IGUAL FORMA RECOMENDÓ TOMAR MEDIDAS DE EMERGENCIA FRENTE A ESTA PROBLEMÁTICA DE LA CIUDAD**, con la finalidad de cubrir la demanda actual e inmediata, siendo que los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre el comportamiento hidrológico de la cuenca en el cual se encuentra la fuente de agua existente provoca un decrecimiento en la producción de agua.

Que, el **Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**, estable: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, debatido en Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 20 de Setiembre del 2016, **POR UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo, **ACORDÓ DECLARAR EN EMERGENCIA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, CASERIOS, ANEXOS Y AMPLIACIONES**, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el **Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972**, debatido en Sesión Ordinaria N° 018-2016, de fecha 20 de Setiembre del 2016, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
DESPACHO DE ALCALDIA

PRO: _____ FOLIO: _____
N°: 1178 FECHA: 05 OCT 2016
FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR, en EMERGENCIA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, CASERIOS, ANEXOS Y AMPLIACIONES, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, iniciar todas las gestiones necesarias para dicho fin.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

